



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



C.D.A. CIUDAD BONITA LTDA.  
NIT: 900198494-1  
Teléfono: 6715522 - 6710735  
E-mail: gerencia@cdaciudadbonita.com  
Dirección: Cra 15 # 11 - 56  
Ciudad: BUCARAMANGA (SANTANDER)

**A. INFORMACIÓN GENERAL**

**1. FECHA**

**2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2022-01-29	Nombre o Razón social LIGIA BUITRAGO CABALLERO	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 63448322
Dirección CARRERA41 D 203 -203	Teléfono fijo o Número de Celular 3156485090	Ciudad Bucaramanga
Departamento Santander		Correo Electrónico alderey46@yahoo.es

**3.DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa WNV153	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster expression
Modelo 2017	Número de licencia de tránsito 10018743409	Fecha Matrícula 2016-05-28	Color Blanco artica	Combustible/Propulsión Gas - gasolina	VIN o Chasis 9FBHSR595HM329557
No de Motor 2842Q041449	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 1599	Kilometraje 256987	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2022-05-23	Conversión GNV SI(X) NO( ) N/A( )	Fecha Vencimiento GNV 2022-02-17	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo \*, indica un defecto encontrado.

**4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)**

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.02			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.49			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	2.80			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.42			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	51.7				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	56.1				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 116			Máxima 225	Unidad Klux	

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor 83.0	Delantera Derecha	Valor 77.6	Trasera Izquierda	Valor 78.9	Trasera Derecha	Valor 73.9	Mínima 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

**6. FRENOS**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2262	3975	N	Eje 1	2547	3823	N	11.2	(20,30]	30	%
Eje 2	1515	2999	N	Eje 2	1884	2862	N	19.6	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor 60.1	Mínimo 50			Unidad %				

**6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)**

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
25.7	18	%	Sumatoria Izquierdo	1415	6974	N	Sumatoria Derecho	2097	6685	N

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1	-0.99	Eje 2	-0.27	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo +/- 10	Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	---------------	-------------

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	----------	-----------------	----------	--------------	----------

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)  
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí 765	0.01	1	%	12.7	7	%	0.57	5	%	115	200	(ppm)			%
Crucero 2688	0.00	1	%	12.3	7	%	0.68	5	%	121	200	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				SI			Valor						Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente			23.6						°C		
				Humedad Relativa			89.9						%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad			
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
			°C			°C		%				mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	Transmisión		X
1.1.10.35.4	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	Dirección		X
Total			0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)   (PSI)	Eje 2 (mm)   (PSI)	Eje 3 (mm)   (PSI)	Eje 4 (mm)   (PSI)	Eje 5 (mm)   (PSI)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.22   35.8	4.47   36.8				3.62   35.7
DERECHA	3.81   34.6	4.28   35.7				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

**Transmisión [1.1.14.40.2]:** Fugas en transmisión y caja

**Dirección [1.1.10.35.4]:** Fugas en botella

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Liv. - PERIFERICO PINZA INDUCTIVA Motorscan SN: CI. 1821001120042/PAAG12
- Frenometro liviano/universal Cartec SN: 1007101
- Manómetro Premium SN: EM-273-20
- livianos - Sonómetro Extech Instruments SN: 3126840
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI - THM01034
- CM Starrett/TS12-3ME 32657 - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX- 0006
- Alineador al paso liviano Cartec SN: 09255581
- Liv - Vib - Captador de RPM BRAINBEE SN: 160307000140/PAAG21
- Livianos - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.53] [Serial del banco: 219450] Motorscan SN: 1821001120042
- Probador de Holguras CARTEC SN: 0961073
- Probador de suspension EUSAMA JB-SPI SN: 05112012
- Livianos - Profundímetro No Registra SN: 3431

#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Samuel Elías Vesga Rivera **[Análisis de gases NTC4983]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Profundidad de labrado]**, Samuel Elías Vesga Rivera **[Foto trasera]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Inspección sensorial interior]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Alineación de luces]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Inspección sensorial motor]**, Samuel Elías Vesga Rivera **[Inspección sensorial inferior]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Tercera placa]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Alineación, peso, suspensión y frenos]** Samuel Elías Vesga Rivera **[Sonido]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Foto delantera]**, Fernel Humberto Pinzón Amado **[Inspección sensorial exterior]**,

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DEYERSON MANUEL BALSEIRO HERAZO

#### NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe